



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Gobernación, de la Septuagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la comunicación mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, remite a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido aprobado por el Cabildo en favor del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el día 11 de abril del año en curso, se dio lectura al comunicado que remite el C. Oscar Rodolfo García, Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, sobre licencia de separación del cargo del ciudadano Carlos Herrera Tello, quien se desempeñara como Presidente Municipal de aquel municipio.

El día 25 de abril del año en curso, fue turnada a esta comisión para conocimiento y tramite oficio signado por el Licenciado Oscar Rodolfo Rubio García, Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a esta soberanía el acuerdo de cabildo, efectuado dentro del acta número 10 de la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo del presente año, sobre la licencia de separación del cargo del ciudadano Carlos Herrera Tello como Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.

El artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, establece que: El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones: Fracción III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional. El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Agregan a su escrito los siguientes documentos en copia certificada:

1. Acta de sesión extraordinaria de cabildo número diez de fecha 31 de marzo del año en curso, del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dentro de la cual aprueban la licencia indefinida del ciudadano Carlos Herrera Tello, quien fungía como Presidente Municipal de dicho Municipio.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Comunicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la Comunicación hecha por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio Zitácuaro, Michoacán, mediante el cual informa a esta soberanía que por acuerdo numero veintisiete emanado de la sesión extraordinaria número diez, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, los integrantes del Cabildo de dicho Ayuntamiento, aprueban la licencia por tiempo indefinido a favor del ciudadano Presidente Municipal Carlos Herrera Tello, de dicho Municipio.

Ante tal comunicación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal;

El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por la Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Resolución Democrática PRD del ciudadano Hugo Alberto Hernández Suarez, ponemos a consideración del Pleno la propuesta del C. Hugo Alberto Hernández Suarez, para ser designado Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021, toda vez que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El ciudadano Hugo Alberto Hernández Suarez, antes de tomar posesión de su encargo, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



PRIMERO. Se designa al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suarez como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, por el tiempo que falta para completar el periodo constitucional 2018-2021.

SEGUNDO. El Presidente Municipal Provisional Hugo Alberto Hernández Suarez, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Notifíquese personalmente al ciudadano Hugo Alberto Hernández Suarez, para efecto de la toma de protesta.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 20 veinte de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
Integrante

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIÉRREZ**
Integrante

**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTES
MENDOZA**
Integrante

**DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN
ABUD**
Integrante